

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 9, SERIE 1987-88, ENMENDANDO LA DISTRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUMERO 2-PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO : La Ley Número 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una Partida para la operación del mismo.

POR CUANTO : La Ley Número 83, del 24 de junio de 1975, transfiriere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Número 2 de 1973, enmendada.

POR CUANTO : La Resolución Conjunta Número 19 del 18 de mayo de 1987, asigna la cantidad de \$8 Millones para el Programa de Participación Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Número 2 de 1973, enmendada, la participación total del Municipio de Dorado será de \$99,940.00, desglosada como sigue:

\$83,280.00	Aportación Estatal
\$16,660.00	Aportación Municipal

POR CUANTO : Se hace necesario enmendar la distribución de la Ley Número 2, para reprogramar economías surgidas en la distribución presentada en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1987-88.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
Sección 1ra : Enmendar como por la presente se enmienda el Cuarto "Por Cuanto" de la Ordenanza Número 9, Serie 1987-88 para que lea como sigue:

Se hace necesario distribuir la participación total asignada al Municipio en las Obras Públicas y Mejoras Permanentes para la consideración de la ASM, siendo éstas:

Partida #1	Diseño y Construcción de Encintados, Aceras y Pluviales Bo. Sta. Rosa Dorado	\$72,000.00
Partida #2	Construcción de Salón de Clases Esc. Pedro López Canino, Dorado	\$13,500.00

Partida #3 Construcción Cancha Baloncesto
Esc. López Canino, Dorado \$13,500.00

Partida #4 Mejoras a Facilidades Recrea-
tivas Sector Kulilan, Bo. Espi-
nosa, Dorado \$ 940.00
\$99,940.00

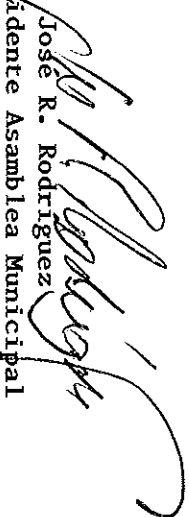
Sección 2nda : Someter a la Administración de Servicios Municipales los proy-
ectos indicados en la Sección Primera de esta Ordenanza para
la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo es-
tablecido en la legislación vigente.


Sección 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio
de Dorado, la aportación estatal que le corresponde de acuerdo
a la distribución de fondos establecida.

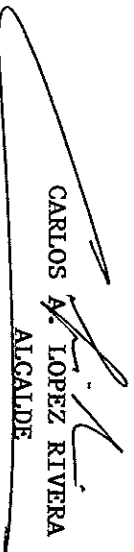
Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda,
Administración de Servicios Municipales y demás agencias concer-
nidas.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el
Alcalde.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy 25 de enero de 1990 y
aprobada por el Alcalde el día 26 de enero de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE